



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 56 de miércoles 9 de marzo de 2024 quedaría redactado de la siguiente forma:

##### Artículo 7. Tarifa.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Concepto	Importe
----------	---------

[...]

LICENCIA URBANÍSTICA

1. Por obras, instalaciones y construcciones	30,00
--	-------

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Montesclaros, a 12 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Joaquín Manzanas Muñoz.

Nº. I.-3119